

SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN LEGAL ALLIANZ || DTE: MARIBEL DEL CARMEN PICO PETRO || DDO: COLFONDOS y otros || RAD: 23001310500420230016000 || MAR

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 3/07/2024 11:59 AM

Para: Juzgado 04 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j04lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (417 KB)

MARIBEL DEL CARMEN PICO -SUSTITUCIÓN PODER.pdf; Cedula Mayerli Ayala.pdf; TARJETA PROFESIONAL Mayerly Ayala Rivera.pdf;

Señores

JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: MARIBEL DEL CARMEN PICO PETRO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Llamado en G: ALLIANZ COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 23001310500420230016000

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado y Representante Legal de **ALLIANZ COLOMBIA S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*” *permitiendo además que “(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*”, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **MAYERLY AYALA RIVERA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Palmira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.696.485 de Palmira, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 397.018 del Consejo Superior de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderada judicial de **ALLIANZ COLOMBIA S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en la audiencia que se llevará a cabo el día 05 de julio de 2024, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

La Doctora **MAYERLY AYALA RIVERA** queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del escrito adjunto.

Señores,

JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: MARIBEL DEL CARMEN PICO PETRO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Llamado en G: ALLIANZ COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 23001310500420230016000

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado y Representante Legal de **ALLIANZ COLOMBIA S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)” permitiendo además que “(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)”, me dirijo a usted de manera respetuosa, para **SUSTITUIR** el poder a mí conferido, a la abogada **MAYERLY AYALA RIVERA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Palmira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.696.485 de Palmira, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 397.018 del Consejo Superior de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderada judicial de **ALLIANZ COLOMBIA S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en la audiencia que se llevará a cabo el día 05 de julio de 2024, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

La Doctora **MAYERLY AYALA RIVERA**, con dirección electrónica mayala@gha.com.co queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente,

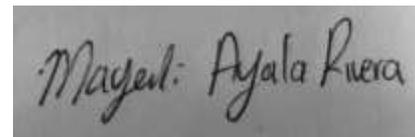
Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. J.



MAYERLY AYALA RIVERA

CC. No. 1.113.696.485 de Palmira

TP 397.018 del C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUMERO **1.113.696.485**

AYALA RIVERA

APELLIDOS

MAYERLY

NOMBRES

Mayerly Ayala Rivera

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1999**

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

24-ABR-2017 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YAONA



A-3107900-01079454-F-1113696485-20190703 **0065895584A 1** 9908553375

ESTADO CIVIL

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1974
Y EL ACUERDO 180 DE 1995.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MAYERLY

APellidos:
AYALA RIVERA

Mayerly Ayala Rivera

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

Jorge Luis Trujillo Alfaro

UNIVERSIDAD:
ICEBI

FECHA DE GRADO:
27/08/2022

CONSEJO SECCIONAL:
VALLE

CEDULA:
1113896485

FECHA DE EXPEDICIÓN:
06/12/2022

TARJETA N°:
397018